ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN - LPN Nº 02/12 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES Y MAYORES DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil doce, en el Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, sito en la calle Av. San Martín N° 2848 entre Pilar y Caaguazú, se procede a la Evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/12, "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES Y MAYORES DE VEHICULOS**" para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura se realizó en fecha 27 de Noviembre de 2012.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución 03/12:

1.- **Econ. Karina Santander,** Administradora
2.- **Abog. María Concepción Monzón,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica
3.- **Lic. Rodrigo González,** representante de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 -SEME
4.- **Sr. Santiago Duarte,** Jefe de Transporte
5.- **Sr. Darío Insfrán,** representante mecánico del Departamento de Transporte
6.- **Víctor Segovia,** Coordinador Operativo de Transporte

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: Pliego de Bases y Condiciones, Consultas y Respuestas realizadas.

SEGUNDO: Que en el momento de la suscripción del presente acta, el llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1674/2012

TERCERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Apertura, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, asimismo, las cuales serán tenidas en cuenta para el análisis y evaluación:

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
Clínica del Automóvil	**Gs. 308.850.000**
Río de la Plata SA	**Gs. 849.691.000**
Taller M & S	**Gs. 556.440.000**
Móvil Parts SRL	**Gs. 576.708.000**

OBS.: Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: Se da lectura al Análisis del contenido documental legal, realizado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3469, el cual concluye que:

a) **M & S** (sin foliatura): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, se adjunta constancia SIPE N° 1220473.-

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

b) **MOVIL PARTS SRL.** (foliada. 01 al 86): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, se adjunta constancia SIPE N° 1225532.-
c) **CLINICA DEL AUTOMOVIL** (foliadas. 01 al 157): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, se adjunta constancia SIPE N° 1225123.-
d) **RIO DE LA PLATA S.A.** (foliadas. 01 al 67): Contiene los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, presenta constancia SIPE 1219029.

Atendiendo la recomendación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se verifico la situación de los oferentes en el Registro de Inhabilitados y amonestados de la DNCP, y los mismos están debidamente habilitados, se han impreso las constancias sipe y se ha constato que los documentos que no son sustanciales se encuentran activos los cuales se anexan y forman parte del presente acta salvo el Oferente Taller M & S que se encuentra en la constancia SIPE vencidos el Certificado de Cumplimiento Tributario y Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social IPS, los cuales dicho oferente presenta el cumplimiento al día con su oferta.

QUINTO: Se da lectura al Análisis de Ratios Financieros practicados a los Balances, a fin de determinar si éstas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones:

- **CLINICA DEL AUTOMOVIL de Rocío Concepción Ovejero Romero**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **RIO DE LA PLATA S.A.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **TALLER M & S de Miguel Sosa**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

- **MOVIL PARTS S.A.**
  RATIO DE LIQUIDEZ : CUMPLE
  ENDEUDAMIENTO : CUMPLE
  RENTABILIDAD : CUMPLE

SEXTO: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.

SÉPTIMO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, atendiendo que la adjudicación según el Pliego de Bases y Condiciones en su IAO 1.1 d El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL. El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados; la no cotización de un ítem invalidará la oferta. En el caso de que

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

alguna especificación técnica señalada no sea aplicable a la marca/modelo, se solicita expresar NA (no aplicable) y aclarar, se selecciona la oferta evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

OCTAVO: se procede a realizar la evaluación donde **se concluye lo siguiente:**

Se procede a estudiar la 1era mejor oferta la empresa **CLINICA DEL AUTOMOVIL:**

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento de 10 (diez) Camionetas Renault Máster 2008, se observó lo siguiente:
Cotiza el sub ítem 2.5 pero dicha marca y modelo de vehículo no lleva fibra de freno sino pastilla de freno.
Cotiza el sub ítem 2.6 pero dicha marca y modelo, no lleva tambor sino disco de freno.-
Indica No aplica el sub ítem 3.3 y dicha marca y modelo lleva buje estabilizador delantero
Indica No aplica el Sub ítem 3.13 y dicha marca y modelo lleva espiral para la suspensión
Indica No aplica el sub ítem 3.18 y dicha marca y modelo lleva bieleta estabilizadora
Indica No aplica el sub ítem 5.9 y dicha marca y modelo lleva buje palanca de cambio
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba

A su vez Indica No aplica en los ítems: 1.3 – 2.2 – 3.3 – 3.4 – 3.7 – 3.13 – 3.18 – 5.8 – 5.9 – 5.25 – 5.24 – 6.1 – 6.12 – 6.13 – 6.14 -6.21 -6.24 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 03 (tres) Camionetas Renault Máster 2009, se observó lo siguiente:

Cotiza el sub ítem 2.5 pero dicha marca y modelo de vehículo no lleva fibra de freno sino pastilla de freno.
Cotiza el sub ítem 2.6 pero dicha marca y modelo, no lleva tambor sino disco de freno.-
Indica No aplica el sub ítem 3.3 y dicha marca y modelo lleva buje estabilizador delantero
Indica No aplica el Sub ítem 3.13 y dicha marca y modelo lleva espiral para la suspensión
Indica No aplica el sub ítem 3.18 y dicha marca y modelo lleva bieleta estabilizadora
Indica No aplica el sub ítem 5.9 y dicha marca y modelo lleva buje palanca de cambio
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez Indica No aplica en los ítems: 1.3 – 2.2 – 2.7 – 2.8 – 3.3 – 3.4 – 3.7 – 3.13 – 3.18 – 5.7 – 5.8 – 5.24 – 5.25 – 6.1 – 2.12 – 6.13 – 6.14 – 6.21 -6.24 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 07 (siete) Camionetas Furgón Mercedes Benz Sprinter Año 2008, se observó lo siguiente:

Indica No aplica el sub ítem 5.9 y dicha marca y modelo lleva buje palanca de cambio

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez Indica No aplica en los ítems: 2.2 – 2.7 – 2.8 – 3.2 – 3.7 – 3.13 – 3.14 – 5.8 – 5.9 – 5.29 – 5.30 – 6.1 – 6.12 – 6.13 – 6.14 -6.21 – 6.24 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 01 (una) Camioneta Furgón Mercedes Benz Sprinter Año 2009, se observó lo siguiente:

Indica No aplica el sub ítem 5.9 y dicha marca y modelo lleva buje palanca de cambio
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez Indica No aplica en los ítems: 2.2 – 2.7 – 2.8 – 3.2 -3.7-3.13 - 3.14 – 5.8 – 5.9 – 5.29 – 5.30 – 6.1 – 6.12 – 6.13 – 6.14 -6.21 – 6.24 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 05 (cinco) Camionetas Mercedes Benz Sprinter Año 2010, se observó lo siguiente:

Indica No aplica el sub ítem 5.9 y dicha marca y modelo lleva buje palanca de cambio
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez vez Indica No aplica en los ítems: 2.2 – 2.7 -2.8 -3.2 -3.7 – 3.13 – 3.14 -5.8 – 5.9 – 5.29 -5.30 – 6.1 – 6.13 – 6.14 – 6.21 – 6.24 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 01 (una) FORD RANGER Año 2010, se observó lo siguiente:

Cotiza el sub ítem 4.7 pero dicha marca y modelo no lleva bujías incandescentes
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez Indica No aplica ítems: 2.7 – 2.8 – 3.7 – 3.13 – 5.8 - 6.1 – 6.12 – 6.13 – 6.14 – 6.21 – 6.24 – 7.25 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

En su Formulario Nro, 03 Formulario de Oferta en su cotización de precios de Repuestos y Mano de Obra para el Mantenimiento y Reparación de 02 (dos) Camionetas Isuzu D- Max Año 2010, se observó lo siguiente:

Cotiza el sub ítem 1.9 pero dicha marca y modelo de vehículo no lleva correa de dirección hidráulica.
Indica No aplica el sub ítem 6.1 y dicha marca y modelo cuenta con bomba inyectora, por lo que en el caso que se requiera se debe cambiar dicha bomba.-

A su vez Indica No aplica ítems: 2.7 – 2.8 – 3.7 – 3.13 - 5.8 – 6.1 – 6.12 – 6.13 – 6.14 – 6.21 sin realizar la aclaración correspondiente solicitado en el punto N° 04 de las especificaciones técnicas y en la IAO 1.1 d del PBC
En atención a lo expuesto el comité evaluador solicita por nota SEME de fecha 05 de diciembre de 2012, por la cual

Se solicita una aclaración de su oferta sobre aquellos puntos donde indica N/A según lo establecido en el PBC Sección III Suministros Requeridos en las Especificaciones Técnicas punto N° 04 y en la IAO 1.1 d.
El oferente acerca la aclaración correspondiente que anexa y forma parte del presente acta, y se procede a reevaluar con las aclaraciones expuestas por el mismo.

Recomendación de Evaluación:

Este comité considera que el oferente quien realizo le verificación in situ en fecha 01 - NOV – 2012; no se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas según el Pliego de Bases y Condiciones; no ha cotizado ítems indispensables para la reparación y no ha realizado las aclaraciones correspondientes solicitadas, a su vez ha cotizado ítems que no corresponden a la marca y modelo dado que el Pliego de Bases y Condiciones en su IAO 1.1 d, expresa en el caso de que alguna especificación técnica señalada no sea aplicable a la marca/modelo, se solicita expresar NA (no aplicable) y aclarar, como así también está establecido en la Sección N° III Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas punto N° 04, **y posteriormente en la aclaración arrimada por la Clínica del Automóvil de fecha 05 de diciembre del 2012, el comité se ratifica en que el oferente no se ajusta a las especificaciones técnicas de la marca y modelo objeto del presente servicio, dado que en su aclaración presenta por ejemplo una ficha técnica donde la ambulancia Renault Máster indica que la misma posee resortes helicoidales sinónimo de este espiral como así figura en el ítem 3.13, el cual no cotizo, a su vez hace mención en sus aclaraciones que se ha basado en los manuales de piezas del fabricante en el cual expresamente dice QUE EL FABRICANTE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR SUS MODELOS SIN PREVIO AVISO ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS. LA INFORMACION Y LAS FOTOGRAFIAS SON SOLO A TITULO ILUSTRATIVO Y CARECEN DE CARÁCTER VINCULANTE PARA EL FABRICANTE CONSULTE EN RIEDER & COMPANIA SOBRE LAS CARACTERISTICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS VEHICULOS RENAULT QUE SE COMERCIALIZAN EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, LAS CUALES PUEDEN VARIAR RESPECTOS A LAS INDICADAS EN ESTE MATERIAL, el cual se puede demostrar en otro ejemplo como lo es el numero de velocidades hacia adelante que figura 6 y la ambulancia de este servicio tiene solo 5 velocidades hacia adelante y 1 hacia atrás por lo que esta convocante indico a los oferentes que debían realizar la verificación in situ de carácter obligatorio** Teniendo en cuenta lo expuesto este comité evaluador recomienda desestimar la oferta y pasar a la segunda mejor oferta

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

Se procede a estudiar la 2da mejor oferta la empresa **Taller M&S**:

Recomendación de Evaluación:

La empresa M & S, cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los detalles de las piezas y/o repuestos aplicables y no aplicables, como así también ha realizado las aclaraciones correspondiente del porque no corresponde esa mano de obra o repuesto.-
Se ha realizado un informe técnico de las demás verificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones indicando cumple o no cumple y el Taller M&S cumple con dichos requisitos los cuales se anexan y forman parte del presente acta.-
En atención a que el oferente cumple con las especificaciones solicitadas para el llenado correcto del Formulario N° 03 Formulario de Oferta y las demás documentaciones sustanciales y no sustanciales se procedió a realizar la verificación in situ enmarcada en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección III Suministros Requeridos en las Especificaciones Técnicas en su punto número 14 menciona EL HECHO DE VERIFICAR: "LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR VERIFICACIONES IN SITU DE LOS TALLERES". Constatándose que el oferente M & S propiedad del Sr. Miguel Sosa Cabañas cumple con todas las normas solicitadas, dicha verificación fue realizada en fecha 03/12/2012 que se anexa y forma parte del presente acta. No obstante en fecha 05 de diciembre mediante nota seme, se ha solicitado al oferente que arrime la constancia de SEAM del taller terciarizado de chapería y pintura y del estacionamiento en caso de no precisar dicha habilitación se sirva fundamentar. El oferente a acercado la licencia Ambiental SEAM del Taller Terciarizado para los servicios de chapería y pintura, en cuanto al estacionamiento la SEAM no emite licencia para dicho espacio dado que en el estacionamiento no se utiliza ningún producto ni componentes químicos que podrían causar daños al medio ambiente.-

Recomendación de Adjudicación:

TENIENDO EN CUENTA LA EVALUACION, SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA **M & S DE MIGUEL SOSA**, POR SER LA MEJOR OFERTA Y REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

NOVENO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, y que la presente adjudicación según lo establecido en la IAO 1.1 d es por el TOTAL y la IAO 14.2 Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto, **por lo que este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs.
M & S DE MIGUEL SOSA	600.150.000	1.200.300.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	**600.150.000**	**1.200.300.000**

Monto Mínimo: Guaraníes seiscientos millones ciento cincuenta mil.-

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Lic. Rodrigo González
SEME
M.S.P. Y B.S

Monto Máximo: Guaraníes mil doscientos millones trescientos mil.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---

Abog. María Concepción Monzón
Dpto. Asesoría Jurídica

Econ. Liz Karina Santander
Administradora

Santiago Duarte
Jefe de Transporte
SEME

Sr. Santiago Duarte
Jefe de Transporte

Lic. Rodrigo González
SUOC SEME

Sr. Darío Insfrán
Mecánico- SEME

Sr. Víctor Segovia
Coordinador de Transporte